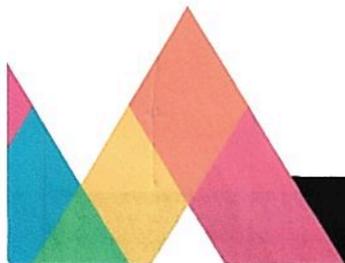


# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

## PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



*[Handwritten signature]*

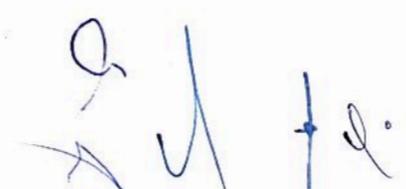
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado A y 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XXIV y XXXII, 38 bis fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 327 fracción III y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracciones II y XIII, 18 fracciones XIV y 22 Bis fracciones VI, XXI y XXII del Reglamento Interior y el Manual General de Organización ambos de la Secretaría de Finanzas, y las disposiciones TERCERA numeral 13, DÉCIMA SEXTA y VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, se establece el:

## **"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

### CONTENIDO

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivos del PAE.....	2
3.	Glosario.....	3
4.	Tipos de evaluación.....	4
5.	Responsabilidades de los sujetos evaluados.....	5
6.	Programas presupuestarios y fondos del ramo 33 incluidos en el PAE 2022.....	8
7.	Proceso y calendario de evaluación.....	9
8.	Requerimientos de las evaluaciones.....	11
9.	Resultados de las evaluaciones.....	13
10.	Difusión de las evaluaciones y sus resultados.....	13
11.	Contratación de las evaluaciones.....	13
12.	Sanciones.....	14
13.	Vigencia.....	14



## 1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Gobierno del Estado de México (GEM) utiliza diversas herramientas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, tales como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y técnicas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia, con lo que se plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en relación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente. Dichos esfuerzos se han plasmado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM).

En este contexto, es necesario contar con una herramienta que permita planear y ejecutar las evaluaciones y contribuir al monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el uso del PbR permita consolidar el SED. Por este motivo, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, particularmente la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), a efecto de establecer los Programas presupuestarios (Pp) que serán evaluados en el presente ejercicio fiscal.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PAE 2022), se sustenta en los artículos 4 fracción XII, 61 fracción II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 327 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM) y la disposición DÉCIMA SEXTA de los LGEPPGEM, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" No. 35 de fecha 23 de febrero del 2017, así como de la aplicación de la "Metodología para la Elaboración del PAE" del GEM.

Asimismo, el PAE 2022 del GEM, se elaboró tomando en cuenta el PAE 2022 Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

El PAE 2022 tiene como objetivos generales:

- Establecer los Programas presupuestarios que serán objeto de un ejercicio de evaluación que corresponderá al Ejercicio Fiscal 2022.

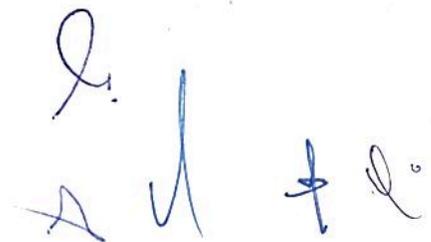
2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de México.
- Definir el calendario de reuniones de conciliaciones de avances y de entrega de los productos de evaluación.
- Dar a conocer los Sujetos Evaluados que tendrán a su cargo el ejercicio de evaluación.

### 3. GLOSARIO

Para interpretar los términos utilizados en el presente documento, de acuerdo con lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPGEM, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
Acta de Atención de los ASM	Documento que describe las acciones realizadas en atención de los ASM comprometidos por el Sujeto Evaluado derivados de la evaluación del desempeño.
Contraloría	A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
Convenio	Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".
Dependencias	A las que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
DGEDI	A la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
Evaluación	Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LGEPPGEM	A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
PAE	Al Programa Anual de Evaluación.
Programa presupuestario (Pp)	Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los Sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
Secretaría	A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
Sujetos evaluados	A las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Gobierno del Estado de México, que ejecuten Programas presupuestarios.
TdR	A los Términos de Referencia para la evaluación de los Programas presupuestarios.
UIPPE	A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

#### 4. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de Evaluación de Programas presupuestarios se dividen en:

- Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el Programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizan mediante trabajo de gabinete y/o de campo;
- g) **Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

## 5. RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS

I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los LGEPPGEM, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 23 de febrero de 2017.

II. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la DGEDI. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) referida, o por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, en términos de lo establecido en el artículo 327-A, fracción III del CFEMyM y en la disposición DÉCIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

III. Los Sujetos evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia y lo señalado en la disposición VIGÉSIMA NOVENA de los LGEPPGEM. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo del Estado de México. Las UIPPE's o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con la Secretaría y, en el ámbito de su competencia con el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) o el Comité de Planeación para



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.

IV. Los Sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE 2022, deberán entregar un "Cronograma de Ejecución (CE)", el cual deberá contener las fechas y entregables (enunciados en los Términos de Referencia) que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido.

V. Para el caso de las "Conciliaciones de Avance", los Sujetos evaluados atenderán el calendario que emita la DGEDI, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo con el cronograma de ejecución.

VI. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido en el apartado número 7 de este documento.

VII. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, los Sujetos evaluados deberán enviar a la DGEDI a más tardar el último día hábil del mes de junio, los TdR, según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2022.

VIII. Los Sujetos evaluados deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el artículo 327-A fracciones VI y VII del CFEMyM y la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

IX. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SÉPTIMA de los LGEPPGEM.

X. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM, serán responsables de la atención a los Programas Anuales de Evaluación de ejercicios anteriores y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, así como del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "Convenio para la Mejora



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

del Desempeño y Resultados Gubernamentales", atendiendo lo establecido en el artículo 327-A del CFEMyM, así como de difundir los resultados del total de ejercicios del PAE realizados.

XI. Las evaluaciones que integran el PAE 2022, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación, los cuales de acuerdo a la Disposición **VIGÉSIMA SEGUNDA** de los LGEPPGEM, deberán realizar evaluación de diseño durante el primer año de operación.

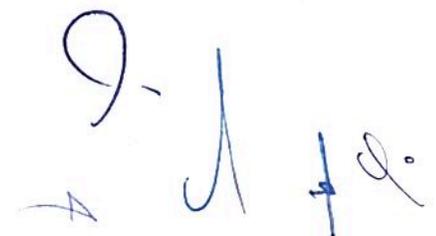
XII. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2021 y anteriores, que se hayan desfasado en el cumplimiento de su ejecución, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia. Asimismo, deberán informar a la DGEDI, a más tardar el último día hábil de mayo de 2022, el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado y/o se planea realizar para su atención, conforme a la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

XIII. Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato "Anexo 1" de la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); debidamente llenado.

XIV. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento, con base en el modelo que establezca la Secretaría, en términos de la Disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

XV. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios de conformidad con las disposiciones **VIGÉSIMA SEXTA**, **VIGÉSIMA SÉPTIMA** y **VIGÉSIMA OCTAVA** de los LGEPPGEM.

XVI. El Sujeto Evaluado por conducto de la UIPPE o equivalente en su Sector, remitirá a la DGEDI y al Órgano Interno de Control correspondiente, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

XVII. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación, en términos de la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los LGEPPGEM.

XVIII. Ante casos no previstos, la DGEDI, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2022 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

## 6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS DEL RAMO GENERAL 33 INCLUIDOS EN EL PAE 2022

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022		
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Finanzas	Planeación y presupuesto basado en resultados	CyR
Secretaría de Salud (Instituto de Salud del Estado de México) (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios)	Atención médica	CyR
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Desarrollo integral de la familia	CyR
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	Electrificación	CyR
	Alumbrado público	ED
Secretaría de Movilidad	Modernización de las telecomunicaciones	DP
	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	CyR
Secretaría de Finanzas (Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología)	Investigación científica	DP
Secretaría del Medio Ambiente	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	CyR
Secretaría de Cultura y Turismo (Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías)	Promoción artesanal	CyR
Secretaría del Campo	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	CyR
Secretaría de Educación	Modernización de la educación Proyecto presupuestario "Becas de apoyo a la educación"	P



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	"Beca Familias Fuertes por la Educación"	
Secretaría de Cultura y Turismo	Cultura y arte	CyR
Secretaría de Seguridad	Seguridad pública	CyR
Secretaría del Campo (Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal)	Desarrollo tecnológico aplicado	CyR
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Procuración de Justicia Proyecto presupuestario "Defensoría Pública"	CyR
Secretaría de la Mujer	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	CyR

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 Ramo General 33		
SUJETO EVALUADO	FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	ESPECÍFICA
Secretaría de Seguridad	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	ESPECÍFICA
Secretaría de Finanzas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	ESPECÍFICA (Procesos)
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	ESPECÍFICA (Procesos)

#### Tipo de Evaluación

DP Diseño Programático  
CyR Consistencia y Resultados

ED Específica de Desempeño  
P Procesos

## 7. PROCESO Y CALENDARIO DE EVALUACIÓN

El gráfico 1 muestra el proceso de evaluación, que inicia con la publicación del PAE 2022; siendo los insumos necesarios de la evaluación el Cronograma de Ejecución y los TdR. Posteriormente, se realizan las reuniones de conciliación entre los Sujetos Evaluados y la DGEDI, conforme las fechas establecidas para tal fin, las cuales tienen el propósito de verificar el grado de avance de la evaluación conforme a lo establecido en su Cronograma de Ejecución.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

El sujeto evaluado, deberá entregar de manera formal el "Informe Final de la Evaluación", atendiendo las fechas establecidas en el PAE, mismo que la DGEDI, revisará y en su caso, emitirá las observaciones correspondientes al documento, de tal manera que la retroalimentación permita contar con un documento apegado a sus TdR y cumpla con los requisitos para su publicación en medios electrónicos.

Asimismo, los resultados presentados en el "Informe Final de Evaluación" serán denominados "*Aspectos Susceptibles de Mejora*" (ASM), los cuales serán incluidos en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", siendo este último, el mecanismo para el seguimiento e implementación de los resultados derivados de los ejercicios de evaluación, en el cual se establecen las acciones y fechas en las que los sujetos evaluados atenderán cada uno de los ASM, con el propósito de mejorar el desempeño del Pp.

Finalmente, el Sujeto Evaluado por conducto de la UIPPE o equivalente en su Sector, remitirá a la DGEDI y al Órgano Interno de Control correspondiente, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio, teniendo como resultado el Acta de Atención de los ASM; con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

Gráfico 1. Proceso de evaluación del PAE 2022



*[Handwritten signatures]*

## 8. REQUERIMIENTOS DE LAS EVALUACIONES

Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de TdR que emita la Secretaría.

Dichos TdR deberán considerar los siguientes criterios:

### 1) Evaluación de Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.

### 2) Evaluación de Consistencia y Resultados:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas;
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

### 3) Evaluación de Procesos:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del Programa presupuestario;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

### 4) Evaluación de Impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del Programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

### 5) Evaluación Específica de Desempeño.

- a) Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- c) Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del programa, derivados de las evaluaciones externas.
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Programa presupuestario.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Programa presupuestario.

## 6) Evaluación Específica.

- a) Las Evaluaciones Específicas corresponden aquellas que buscan atender las necesidades particulares de evaluación por parte del Sujeto Evaluado, para ello, deberán construirse los TdR en el que se señalen los objetivos y metodologías que serán empleadas. Cuando se usen dos o más tipos de evaluación antes referidos en una misma evaluación, se entenderá por específica.

## 9. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Posterior a la entrega del informe final, los Sujetos evaluados, deben suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Siendo este, el mecanismo para el seguimiento y cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio.

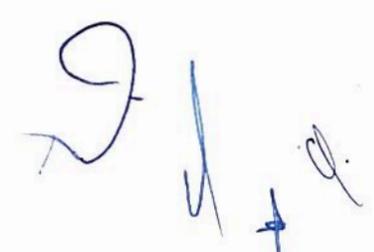
El Sujeto Evaluado enviará a la Secretaría y a la Contraloría, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el Convenio; en cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación. Ambos formatos serán proporcionados por la DGEDI para su llenado.

## 10. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

De conformidad con las Disposiciones **VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA** de los LGEPPGEM.

## 11. CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones **TRIGÉSIMA SEGUNDA y TRIGÉSIMA TERCERA** de los LGEPPGEM.



## 12. SANCIONES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

## 13. VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos evaluados, el PAE 2022, de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de abril de 2022.

Elaboró

Autorizó

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

  
**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO